



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el expediente digital que antecede, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad quien lo remite por alteración de competencia al efectuarse el retiro de la demanda hipotecaria.

Armenia Q, 10 de febrero de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2017-00407

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00407-00

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, **ESTÉSE** a lo resuelto por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD de la ciudad, en proveído calendado el 23 de marzo de 2021, por medio del cual efectúa la devolución del presente expediente digital primigenio a este despacho, por cuanto la demanda hipotecaria acumulada fue retirada, alterándose así la competencia para seguir conociendo del asunto en aquel estrado judicial.

En consecuencia, se avoca el conocimiento del presente asunto y atendiendo la solicitud de medida cautelar instaurada por el apoderado judicial de la parte actora, se accede a tal pedimento y en consecuencia, **SE DECRETA** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro y corrientes o que a cualquier título posea el demandado CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR C.C. 98.552.707 en BANCOLDEX, siempre que no sea cuenta de nómina o pensiones.

Limítese esta medida a la suma de **\$194.500.000.ºº.**



Frente a la solicitud de entrega de títulos judiciales, encuentra este operador de justicia que no es procedente, toda vez que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia seccional Armenia, no se hallaron consignaciones a órdenes de este asunto; por ende, se niega.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b86853aa82cd706da5c1024565c8922acad2c0e5d90fe0f21bdda62751d960**

Documento generado en 10/02/2023 10:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>